



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 802 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 01 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N° 497-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 22 de noviembre del 2016 a favor de doña Leyla María Aire Vilcapoma, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, sobre licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 24° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que toda tardanza e inasistencia se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares director (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) o por causas que escapen del control del recurso humano (fuerza mayor o caso fortuito) que, previa sustentación en forma documentada, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación.

Con los documentos presentados por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

ORAF
N° DE REGISTRO: 180/653
N° DE EXPEDIENTE: 1218142





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por enfermedad a doña **LEYLA MARIA AIRE VILCAPOMA**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día catorce (14) de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
ifp/a.s.

HYO. 01 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalán Ruelas
SECRETARÍA GENERAL